

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE LA COMISIÓN DE RECREACIÓN,
DEPORTES Y DESARROLLO DE LA JUVENTUD
SOBRE EL P. DE O. NÚM. 8, SERIE 2019-2020

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Recreación, Deportes y Desarrollo de la Juventud de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, “la Comisión”), previa convocatoria al efecto, se reunió el viernes, 8 de noviembre de 2019, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm. 8, Serie 2019-2020, cuyo título es:

PARA DENOMINAR LAS CANCHAS DE BALONCESTO LOCALIZADAS EN EL SECTOR SHANGHÁI DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN COMO CANCHA ANDRÉS ‘CORKY’ ORTIZ JR. COLÓN Y ALEXANDER A. ORTIZ VÁZQUEZ.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de O. Núm. 8, Serie 2019-2020, tiene el propósito de designar a la cancha de mayor capacidad como *Cancha Andrés ‘Corky’ Ortiz Jr. Colón* y la de menor capacidad como *Cancha Alexander A. Ortiz Vázquez*, ambas localizadas en la calle 1, marginal Baldorioty de Castro, en el sector Shangháí.

II. BASE LEGAL

El artículo 2.004, inciso (k), de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo

total de su construcción, o más del 50% de esta, se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone, además, que la denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, la geografía y la tradición municipal, o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión, en su deber de considerar y evaluar la medida, contó con la comparecencia del señor Hailand Rosario, líder comunitario, y las señoras Carmen Colón Guzmán y Gloria M. Vázquez Pastrana, madres de Andrés ‘Corky’ Ortiz Jr. Colón y de Alexander Andrés Vázquez Ortiz, respectivamente.

Andrés ‘Corky’ Ortiz Jr. Colón inició su carrera en el Baloncesto Superior Nacional en el 2006 con los Maratonistas de Coamo, conjunto para el cual jugó durante dos años. Posteriormente, estuvo por tres campañas con los Mets de Guaynabo para entonces regresar a Coamo en el 2011. En el 2012, se inició como jugador de los Indios de Mayagüez, posición que ocupó por cuatro temporadas, y, en septiembre de ese mismo año, tuvo la oportunidad de representar a Puerto Rico en el 3x3 FIBA Masters.

Nacido en Fajardo, Puerto Rico, pero residente del sector Villa Palmeras del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”), ‘Corky Jr.’, como le solían decir, falleció en un accidente automovilístico el 23 de mayo de 2015. En dicha colisión, resultó herida su pareja, la voleibolista Darangelys Yantín Lumbreza, y su hijo de cinco años, Alexander A. Ortiz Vázquez, quien, lamentablemente, falleció días después en el hospital Centro Médico de Río Piedras.

Según la ponencia de la señora Vázquez Pastrana, madre de Alexander Andrés Vázquez Ortiz, quien nació el 20 de abril de 2010, Alexander fue siempre inspirado por su papá en el mundo de los deportes. A menudo se iba con su papá para diferentes canchas en las zonas de Llorens Torres, sector Playita, Piñones (Loíza), Mayagüez, Caguas entre otras. Participó en clínicas de baloncesto a los tres años y es ahí donde sus padres deciden esperar hasta sus cinco años para participar de dichas clínicas. Desafortunadamente, Alexander Andrés falleció un mes antes de su cumpleaños número cinco. Es por esto que ambas madres, las señoras Colón Guzmán y Vázquez Pastrana, expresaron su interés en crear unas clínicas de baloncesto para niños y niñas de la comunidad.

Luego de algunas palabras solemnes de apoyo de algunos legisladores y legisladoras, todos los presentes solicitaron unirse como coautores de la medida. Posteriormente, el resto de los legisladores que componen la Legislatura Municipal de San Juan se unieron a su coautoría haciendo de esta pieza legislativa una respaldada unánimemente.

El Lcdo. Héctor Manuel Rivera Nazario, subadministrador del Municipio, emitió una ponencia escrita en la que recomendó la aprobación de la medida. Mediante la misma, también expresó que el Municipio ha adoptado, como parte de su política pública, promover e incentivar el deporte, considerándolo herramienta indispensable para el desarrollo económico de la capital.

En adición, el Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio emitió una certificación en la cual estipulan que dicho departamento brinda mantenimiento a las facilidades recreativas (canchas) que ubican en la calle Tommy Olivencia, esquina Calle Rafael Cépeda, en el sector Shanghái.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de O. Núm. 8, Serie 2019-2020.

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de noviembre de 2019.



Hiram Díaz Belardo
Presidente